



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2008-00040-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la AFP PROTECCIÓN S.A. en contra de HERNANDO BERNAL LÓPEZ, mediante auto del 13 de diciembre de 2019 se ordenó oficiar a la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín para que informara la nomenclatura exacta del inmueble objeto de la medida cautelar. La entidad oficiada dio respuesta indicando que no se tiene registro de la matrícula inmobiliaria 1251215 ni del propietario indicado, respuesta que se puso en conocimiento de la parte interesada en providencia del 13 de febrero de 2020.

De conformidad con lo anterior, se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días, indique si conoce otros bienes propiedad del ejecutado sobre los cuales pueda recaer la medida cautelar solicitada. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 24

Hoy 15 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ebfdb60b29853e1386a764753d720843f1e6c1990ff123aec00e2188ca6136

Documento generado en 12/02/2021 02:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>